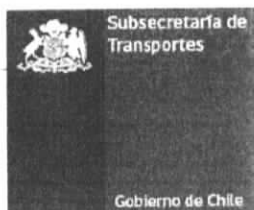


Adm



11543

**AUTORIZA PAGO DE LOS SERVICIO
PRESTADOS A SOCIEDAD ASCENSORES
SCHINDLER (CHILE) S.A.**

SANTIAGO, 06 MAY 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° 429

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N°343 de 1953 y N°279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N°557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N°32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Exento N°60 de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombra al Subsecretario de Transportes; en la Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; lo establecido en la Resolución N°1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; las resoluciones exentas N°222, de 18 de febrero de 2004 y N°384 de 15 de marzo de 2005, ambas de la Subsecretaría de Transportes; en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 31 de diciembre de 2003 la Subsecretaría de Transportes suscribió un contrato de prestación de servicios con la Sociedad Ascensores Schindler (Chile) S.A., RUT 93.565.000-3, representada por los señores Jaime M. Bravo Hermosilla y Juan P. Figueroa Gómez, para la mantención preventiva, correctiva y atención de emergencias del ascensor apostado en el Edificio ubicado en Serrano N°89, comuna de Santiago, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°222 de fecha 15 de febrero del 2004, de esta misma Subsecretaría.

2° Que, dicho contrato fue modificado por instrumento de fecha 3 de enero de 2005, aprobado por Resolución Exenta N° 384 de fecha 15 de marzo del 2005, en el sentido que los gastos originados en este contrato debían facturarse en 1/3 de la tarifa mensual con cargo al Programa de Fiscalización y Control, Rut 61.975.600-2, y 2/3 de la tarifa mensual con cargo a la Subsecretaría de Transportes R.UT. 61.212.000-5.

3° Que, en la cláusula 10 del contrato individualizado se estipuló lo siguiente: "*Este contrato rige desde el 01 de enero de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004. Si ninguna de las partes diere aviso de desahucio del contrato con un mes de anticipación mínima, éste se entiende renovado por doce meses y así sucesivamente por períodos iguales. Sin perjuicio del reajuste de tarifa aplicable proporcionalmente los días 01 de julio y 01 de enero*"

4° Que, en virtud de lo expuesto en la cláusula 10 citada, dicho contrato se encuentra actualmente vigente.

5° Que, con fecha 8 de abril del presente año, y mientras realizaba la mantención de rutina, el personal de la empresa detectó una falla en el sistema de frenos, situación que pone en riesgo a los funcionarios y usuarios que hacen uso del único ascensor existente.

6° Que, en virtud de la urgencia de la situación, la señora Claudia Olivares, encargada de RR.HH y Capacitación, de la Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana, envió un correo electrónico de fecha 10 de abril del 2014, al Jefe del Departamento DAF, indicando en que situación se encontraba el ascensor y el eminente riesgo.

En este contexto, como medida de prevención se informó a los funcionarios, y se les solicitó el "uso consiente y responsable".

7° Que, en la cláusula octava del contrato ya individualizado se estipuló lo siguiente: *"Los repuestos y los trabajos especiales, entendiéndose por tales los no especificados en el numeral 1°, así como los de mantención realizados en horas y días inhábiles, y los de emergencia, no quedan comprendidos en esta tarifa y serán objeto de un cobro y pago adicionales."*

8° Que, en atención a ello, se solicitó a la empresa la cotización por la reparación de los desperfectos detectados.

9° Que, la empresa antes individualizada, con fecha 10 de abril de 2014 envió vía correo electrónico a la Encargada de RR.HH y Capacitación de la Seremitt de la Región Metropolitana, Presupuesto de Reparación N° 142521104, en que señalan la necesidad urgente de realizar los trabajos que se detallarán a continuación, cuya finalidad es recuperar el normal funcionamiento del equipo según el siguiente detalle:

Componentes/ Tipo de Reparación

- ✓ Destapar máquina de tracción W-55, lavar depósito, reparar filtraciones, reemplazar aceite y sellar con nuevas empaquetaduras.
- ✓ Reemplazar balatas de freno principal
- ✓ Regulaciones, ajustes y pruebas finales

Materiales:

- ✓ 08 lts de aceite para reductor
- ✓ 01 kit de sellado máquina W-55
- ✓ 01 embalado de zapatas de freno principal

Condiciones:

Prioridad de Trabajo:	Urgente (riesgo de instalación fuera de servicio)
Ejecución prevista:	Inmediatamente a la recepción del pedido y materiales
Plazo de ejecución:	La duración aproximada de los trabajos es 2 días hábiles
Garantía:	1 año en material y mano de obra, excluido elementos de decoración.
Oferta valida hasta:	10 de mayo de 2014

10° Que, según se señala en la cotización el valor total de estos servicios alcanza a la suma de \$ **911.652 (Novecientos once mil seiscientos cincuenta y dos pesos).**

11° Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder con la regularización referida.

RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE el pago de los servicios de reparación descritos en el tercer considerando de la presente resolución exenta prestado por SOCIEDAD ASCENSORES SCHINDLER (CHILE) S.A. RUT 93.565.000-3, por un monto de **\$911.652.- (novecientos once mil seiscientos cincuenta y dos pesos)**, IVA incluido.

2° DESÍGNASE como Contraparte Técnica de esta contratación, a don Sergio Mena Araya, RUT N° 6.551.855-4, Planta suplente, Directivo no profesional grado 12° de la E.U.S. con desempeño en la Seremitt Región Metropolitana.

3° AUTORIZÁSE, el pago de la factura emitidas por la empresa SOCIEDAD ASCENSORES SCHINDLER (CHILE) S.A. RUT 93.565.000-3, por un valor total de \$911.652.- (novecientos once mil seiscientos cincuenta y dos pesos) IVA incluido, previa certificación de la recepción conforme de los servicios contratados por parte de la Contraparte Técnica.

4° IMPÚTESE la suma total de \$911.652.- (novecientos once mil seiscientos cincuenta y dos pesos) IVA incluido, al ítem 22-06-001, del presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General de Transportes, Programa 01, aprobado por la Ley N° 20.713, citada en el visto.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CRISTIAN BOWEN GARFIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES



DISTRIBUCIÓN

Departamento Administrativo con antecedentes
Seremitt Región Metropolitana
Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 911.652
ID Sigfe	97100
Imputación	180.01.2206001
Presupuesto	\$ 115.937.110
Acumulado	\$ 110.773.892
Disponibilidad	\$ 5.023.878
Responsable	CAS JR.
Fecha	16/09/2014